

2007.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

La Diputación de Almería, para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas por ley, necesita de los sistemas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) necesarios para prestar servicios de administración electrónica.

Para prestar asistencia en este sentido a las entidades locales de la provincia de Almería, se establece un mecanismo de cooperación para mantener de forma eficiente sus propios sistemas, incorporándolos en la denominada Red Provincial de Comunicaciones (en adelante RPC), entendida como el conjunto de elementos y servicios de telecomunicación que, en cada momento, según el estado de la tecnología disponible, hagan posible el funcionamiento de un entorno seguro de comunicación que conecte los edificios de las entidades locales de la provincia que utilicen los servicios y las conexiones externas que pudiera hacer su personal de forma segura; así como los aplicativos, dispositivos y sistemas que pudieran estar disponibles en los centros de proceso de datos de la Red Provincial y en los centros de trabajo conectados a la misma, o utilizados para conexiones móviles.

Todos los sistemas de la Diputación de Almería, y los de la RPC consecuentemente, deben ser administrados con diligencia, adoptando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información tratada o de los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de ésta y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas de la Diputación de Almería, al igual que los de la RPC, deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución, con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios a las entidades locales de la provincia a través de la RPC.

A mayor abundamiento, en el específico marco de la administración electrónica, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en el artículo 12.1 que *“Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través*

Código Seguro De Verificación	Kx3ztXHKajffAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 10:31:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kx3ztXHKajffAJXpLT9kTg==		



de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen”. De conformidad con lo establecido en el artículo 13. h) de la citada Ley, quien tenga capacidad de obrar ante la Administración Pública, tiene derecho en sus relaciones con ella “A la protección de los datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas”.

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 156.2 que *“El Esquema Nacional de Seguridad tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada”.*

Es por ello que el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, establece en el artículo 11.1, que *“Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente...”*

Por su parte, la aplicación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal supone para esta Diputación, como responsable y como encargado de tratamiento de datos personales, la necesaria adopción de una serie de medidas de carácter técnico y organizativo tendentes a garantizar los derechos de los titulares de dichos datos personales. Así la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que regula las medidas de seguridad en el ámbito del sector público, establece que *“2. Los responsables enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica” (entre los que se encuentran las entidades que integran la Administración Local) “deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.*

En los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.”

La convergencia de los requisitos de seguridad sobre los sistemas de información TIC y de los reclamados por la protección de datos de carácter personal hace aconsejable no acometer acciones desagregadas que atiendan a cada dimensión por separado, pues ello podría provocar duplicidades, antinomias, confusión y descoordinación internas, además de resultar más oneroso desde el punto de vista de la inversión de recursos humanos, económicos, técnicos y organizativos.

En este sentido, y para dar respuesta a las necesidades expuestas anteriormente, la Diputación de Almería ha decidido elaborar, en una misma política, los principios y

Código Seguro De Verificación	Kx3ztXHKajffAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 10:31:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kx3ztXHKajffAJXpLT9kTg==		



directrices básicas que han de regir las actuaciones en materia de seguridad de la información y las de protección de datos personales de los sistemas de información utilizados en el marco de sus competencias.


La Política de Seguridad y Privacidad de la Información tiene por objeto definir y regular, en el ámbito de la Diputación Provincial de Almería y de los entes que utilicen los sistemas de la Red Provincial, la política de seguridad y privacidad de la información (en adelante PSPI), aplicable a los sistemas que intervengan en el tratamiento de la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus competencias.

El Comité de Seguridad de la Información, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2020, aprueba el borrador de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Diputación de Almería, y acuerda que se tramite para su aprobación mediante resolución de la Presidencia.

Consta en el expediente el informe favorable de la Directora de Área de Recursos Humanos

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Aprobar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Diputación Provincial de Almería, que consta en el expediente con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DjQzwPcwYpITpNxFS1bHnw==>

Código Seguro De Verificación	Kx3ztXHKajffAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 10:31:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kx3ztXHKajffAJXpLT9kTg==			